



# Resolución Ministerial

N° 332-2019-PCM

Lima, 24 SEP. 2019

## VISTA:

La Carta N° 766-2019/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas; su misión es promover la innovación y la creatividad al servicio del desarrollo económico, social y cultural de todos los países, a través de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz. Perú es uno de los 192 Estados miembros de la OMPI;

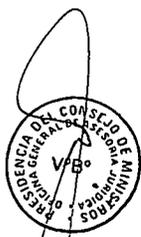
Que, mediante Carta N° 3888 de fecha 20 de marzo de 2019, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), cursó invitación a los Estados Miembros para participar en la Quincuagésima Novena Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI, que se realizará del 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el evento tiene por finalidad revisar el estado de la cooperación entre las oficinas de la propiedad intelectual, buscando que el sistema cumpla con el objetivo de fomentar la innovación y la creatividad, así como ponerse al corriente de los progresos realizados en la labor de la Organización y debatir acerca de los futuros lineamientos en materia de propiedad intelectual;

Que, asimismo, en el marco del evento, se llevarán a cabo reuniones bilaterales con agencias de propiedad intelectual pares, a fin de evaluar y analizar conjuntamente las actividades de asistencia técnica como parte del programa de cooperación para el año 2019-2020, en las que, además, se abordarán los siguientes temas: i) Informe del Comité Permanente sobre Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicadores Geográficos; ii) Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agencia para el Desarrollo; iii) Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE); entre otros;

Que, teniendo en consideración que los temas que se abordarán en el evento corresponden al ámbito de competencias del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ray Augusto Meloni García, Director de la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin que participe en el evento; máxime si su asistencia permitirá hacer seguimiento a los trabajos realizados, coordinar futuras actividades a implementar de manera conjunta y seguir fortaleciendo lazos de cooperación para promover la protección de la propiedad intelectual;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el INDECOPI;



De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ray Augusto Meloni García, Director de la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1,710.65
Viáticos (US\$ 540.00 x 4)	:	US\$ 2,160.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

